

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A despacho de la señora Juez, acción Ejecutiva de BANCAMIA S. A., con subrogación parcial en favor de FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS en contra de LILIANA FLÓREZ IDÁRRAGA y CARLOS MAURICIO NOREÑA VELÁSQUEZ, radicada al 2013-00193-00; allegado poder. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 19 de enero de 2024.


DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001

AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 022

Viterbo, Caldas, veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Surte su trámite en esta instancia Ejecución iniciada por BANCAMIA S. A., con subrogación parcial en favor del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS, frente a LILIANA FLÓREZ IDÁRRAGA y CARLOS MAURICIO NOREÑA VELÁSQUEZ, radicada al 2013-00193-00.

Se trae memorial que confiere poder en favor de profesional del derecho por parte de la CENTRAL DE INVERSIONES S. A. -CISA-

Del análisis del actuar procesal se tiene que la sociedad reclamante no ha sido reconocida como cesionaria del crédito, por falta de acercamiento de prueba de representación legal y lo confuso del título objeto de cesión, para la época.

Lo anterior nos lleva a rechazar la petición de reconocimiento de personería, debido a que la convocante no ha sido reconocida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


LINA MARÍA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
VITERBO – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado

No: 08 del 23/1/2024


DAVID FERNANDO RÍOS OSORIO
SECRETARIO